

LA PLATA,

**VISTO** que mediante expediente N° 2162-6010/2013 se propicia la creación de un Sello Editorial en el ámbito de esta Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.757 se asignaron las competencias a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, correspondiéndole asistir al Poder Ejecutivo en los planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos o personas;

Que por el artículo 28°, incisos 1) y 2), de dicha norma legal, en especial le compete intervenir en materia de derechos humanos, su promoción y reafirmación en la sociedad y en los Poderes Públicos, promoviendo la difusión de su conocimiento;

Que a esos fines, se considera oportuno y propicio en el marco de las políticas de promoción de derechos humanos llevadas a cabo por esta Secretaría de Derechos Humanos, la creación de un Sello Editorial, a efectos de asegurar la comunicación masiva, tanto externa como interna, garantizando la difusión de documentos técnicos, trabajos de investigación y todo otro tipo de información vinculada con la finalidad del organismo, como así también, los logros y resultados de gestión de relevancia que se consideren convenientes;

X



Que asimismo, la medida gestionada coadyuva al fortalecimiento de la imagen institucional de la jurisdicción y a la estandarización de los medios y formas de comunicación;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE DERECHOSHUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

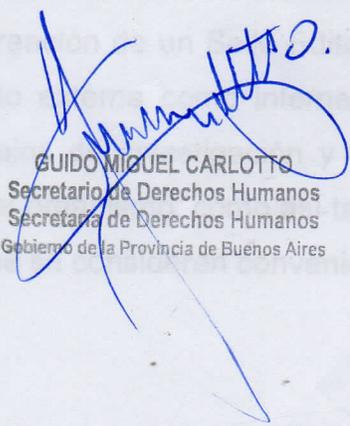
**ARTÍCULO 1º:** Crear el Sello Editorial de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires con el nombre de Me.Ve.Ju.

**ARTÍCULO 2º:** Encomendar a la Dirección General de Administración, la realización de los trámites y acciones pertinentes, ante los organismos competentes en la materia, para la implementación y puesta en funcionamiento del Sello Editorial creado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

560 e e e e e e e e

  
GUIDO MIGUEL CARLOTTO  
Secretario de Derechos Humanos  
Secretaría de Derechos Humanos  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

